

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, la demanda de Impugnación de a Paternidad presentada por segunda vez por del señor OMAR QUINTERO CLAVIJO, remitido al correo electrónico del Juzgado, a través de la Oficina Judicial – Reparto-; fecha de presentación de la demanda 18 de julio de 2022, para resolver lo de su admisión.

Santiago de Cali, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-

Auto No.	1243
Proceso:	Impugnación de la Paternidad
Demandante:	Omar Quintero Clavijo
Demandado:	NNA. Andrés Felipe Quintero Burbano, representado por Yaneth Burbano Pardo.
Radicación:	76001-31-10-001-2022-00182-00
Asunto:	Rechaza demanda por caducidad.

El señor OMAR QUINTERO CLAVIJO, en calidad de padre reconociente, a través de apoderado, presentó por segunda vez la demanda de Impugnación de Paternidad, dirigida contra el adolescente ANDRES FELIPE QUINTERO BURBANO, quien se encuentra representado por la progenitora, YANETH BURBANO PARDO.

Realizada la consulta del sistema justicia XXI se observó que este Juzgado, ya se había pronunciado en el proceso de impugnación de la paternidad con radicación 76001311000120220018900, en dónde el señor OMAR QUINTERO CLAVIJO allegó el siguiente documento:



SERVICIOS MÉDICOS
YUNIS TURBAY
Y CIA. SAS



ACREDITADO
ONAC
ORGANISMO NACIONAL
DE Acreditación de Entidades

INSTITUTO DE GENÉTICA

Doctor
Jorge Rodríguez
Centro Médico HOLOS
Carrera 41 N° 5B-28, 5534300
Cali, Valle del Cauca

ISO-IEC 17025:2017
14-LAS-062

22/10/2021

Caso: 2133009

REF. :

Informe de los estudios de Paternidad e identificación con base en el análisis de Marcadores STR a partir del ADN de las muestras correspondientes a :

2133009 Presunto Padre : OMAR QUINTERO CLAVIJO CC# 16742441

2133010 Hijo(a) 1 : ANDRES FELIPE QUINTERO BURBANO TI# 1107836821

Fecha Muestra
16/10/2021
16/10/2021

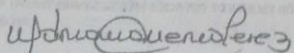
* Muestras Remitidas

Locus	P.Padre	Hijo(a)
FGA	21 / 24	21 / 28
TPOX	11 / 8	8 / 8
D8S1179	12 / 13	10 / 15
VWA	14 / 17	15 / 17
Penta E	12 / 12	16 / 9
D18S51	12 / 17	16 / 17
D21S11	31.2 / 32.2	30 / 32.2
TH01	9.3 / 9.3	7 / 9.3
D3S1358	16 / 16	15 / 16
Penta D	11 / 11	5 / 8
CSF1PO	10 / 11	10 / 12
D16S539	11 / 11	11 / 8
D7S820	10 / 12	10 / 12
D13S317	11 / 12	11 / 9
D5S818	11 / 13	10 / 12
D19S433	13 / 14	15 / 15
D2S1338	20 / 24	23 / 26
D10S1248	13 / 13	14 / 17
D22S1045	15 / 15	11 / 16
D12S391	18 / 20	19 / 19
D2S441	10 / 11	10 / 11
D6S1043	12 / 13	10 / 14
D1S1656	14 / 18.3	13 / 14

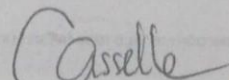
Interpretación de Resultados

La paternidad del Sr. OMAR QUINTERO CLAVIJO con relación a ANDRES FELIPE QUINTERO BURBANO es Incompatible según los sistemas resaltados en la tabla.

Resultado verificado, paternidad excluida.



Giselle Adriana Cuervo Pérez
Perito Bacterióloga
R.M.: o TP# 52221020



Angela Gisselle Vargas Varela
Perito Bacterióloga Esp.
R.M.: o TP#1018408752

Los resultados emitidos se relacionan únicamente con las muestras analizadas con base en los marcadores descritos anteriormente.

Calle 86B # 49D - 28 Pisos 3 y 4 - PBX 232 96 22 - FAX: 288 98 27 - Bogotá D.C. - Colombia de 2

<http://www.yunis.co> E-mail: secretaria@yunis.co

lgo. R-PAT-022. Aprobó JJY. Revisión 2021/08/13 Versión 7.0

Razón por la cual contabilizado el tiempo al momento de la presentación de la demanda que antecede al presente asunto que nos ocupa -21 de abril de 2022- ya había transcurrido más de los ciento cuarenta días (140) otorgados por la ley para ejercitar la acción de impugnación de la paternidad, contado desde el momento en que surgió el interés para demandar -22 de octubre de 2021-, razón por la cual mediante Auto 1336 de 6 de junio de 2022, que fue notificado en el estado web 092 de 7 de junio de 2022, se rechazó de plano la demanda por caducidad de la acción.

En consecuencia, de lo anterior y como ya se había advertido, está vencido el término de caducidad para instaurar por segunda vez la demanda de impugnación de paternidad extramatrimonial, procede impartir su rechazo, ante la decisión de declarar la caducidad de la acción, notificada en el Estado web 092 del 7 de junio 2022.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

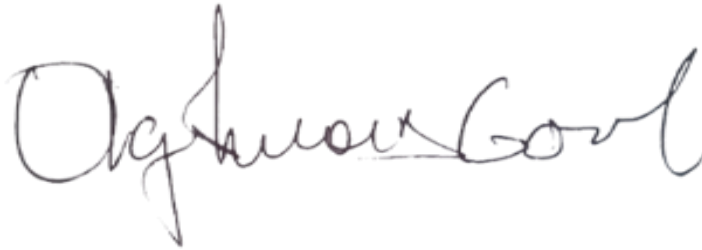
PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la demanda de Impugnación de Paternidad, presentada por segunda vez, a través de apoderado, por el señor OMAR QUINTERO CLAVIJO, en calidad de padre reconociente, dirigida contra el adolescente ANDRES FELIPE QUINTERO BURBANO, quien se encuentra representado por la progenitora, YANETH BURBANO PARDO, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente digital, previa cancelación a la radicación asignada.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado en ejercicio HAROLD MARIO CAICEDO CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.767.880 y tarjeta profesional 210841 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del interesado, para los efectos legales y los expresamente señalados en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE. -

JUEZA

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ